



3959

17/06/25

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL-S N°. 003532 - 2025

17 JUN 2025

Visto el informe N° 33-2025 -GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.S-UPDI-D-C-RAC de fecha 13 de junio del 2025 y demás documentos, haciendo un total cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Racionalización del año 2024 de la UGEL Sullana, procedió a revisar las metas de atención, secciones y otros, debidamente procesado por los directores de las instituciones educativas través del aplicativo SIAGIE y de la misma manera la información sobre las metas de ocupación registrados en el aplicativo NEXUS-2024 por los responsables del mismo, tal cual se puede apreciar en el sira-2024, como también los especialistas de la UPP del MINEDU y la especialista en racionalización de la UGEL Sullana del año 2024 quienes conciliaron la evaluación del proceso de racionalización extraordinario 2024.

Que, la **Ley N°29944**, Ley de Reforma Magisterial en su art 74° Obligatoriedad de la Racionalización, establece que **la Racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.**

Que, el **D.S. N° 011-2012-ED**, reglamento de la **Ley N°28044 Ley General de Educación**, en su **art 159-De la racionalización de recursos humanos**, establece que **la Racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las Instituciones educativas públicas es un proceso permanente orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función de la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad.**

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



Que el personal declarado excedente en una institución educativa pública **será Transferido con su respectiva plaza a otra institución educativa donde sean necesarios sus servicios** teniendo en cuenta el perfil y requisitos del cargo establecidos por el Ministerio de Educación. La asignación de cargos y plazas para el servicio educativo se efectuará considerando prioritariamente zonas rurales bilingües y de frontera.

Que, mediante la RVM N° 071-2024-MINEDU de fecha 26 de junio de 2024 se aprueba la norma técnica denominada “disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944 ley de la reforma magisterial”, que es necesario precisar que el año pasado 2024 solamente se identificaron una determinada cantidad de plazas docentes de los niveles de inicial, primaria, secundaria, educación básica especial y algunas plazas de auxiliares de educación; las mismas que no se lograron reubicar y menos reasignar a los docentes por motivo de excedencia

Que, el presente año con RD UGEL -S N° 002809 – 2025, se reconoce la conformación del Comité de Racionalización para el año 2025 (CORA UGEL SULLANA – 2025). La misma que asume la responsabilidad de culminar con las reubicaciones de las plazas vacantes declaradas excedentes durante el año lectivo 2024 en cumplimiento de la acotada norma vigente a la fecha,

Que, se analizó previamente la información que se advierte en el Oficio N° 0090-2024/GOB.REG.P-DRE.PIURA.UGEL.SULLANA- UPDI/RAC, que informa sobre plazas excedentes del año 2024 y que de acuerdo a la información alcanzada por el responsable del aplicativo NEXUS del área de personal, así como también la información que nos ha hecho llegar el responsable del aplicativo SIAGIE, mediante la cual se ha realizar las reubicaciones correspondiente las mismas que han sido validadas por la DRE Piura y la UPP del MINEDU.

Que, en las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria, existen plazas que **deben ser adecuadas, reubicadas y/o transferidas para otras Instituciones Educativas que tienen necesidad de plazas** dentro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local Sullana, tal como a continuación se detalla en el anexo 01

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



Estando de acuerdo al informe N° 33-2025 -GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.S-UPDI-D-C-RAC y de conformidad con la Constitución Política del Estado del Perú, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley 28044, RVM N° 071-2024 MINEDU y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR N° 000011-2025 de fecha 08 de enero del 2025).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REUBICAR Y/O TRANSFERIR dieciséis (16) plazas docentes con jornada laboral de 30 horas, tal como se detalla en el ANEXO 01, adjunto a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al equipo de personal y remuneraciones de la Unidad de Administración, presupuesto y archivo secretarial de la unidad de planeamiento y desarrollo institucional de la UGEL Sullana e instituciones educativas inmersas en la presente resolución con las formalidades de ley.

Regístrese y Comuníquese,



Mgr. Ramiro Patiño Ramirez
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S
CDAM/D.UPDI
SAVP/ESP RAC.



¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



ANEXO 01.

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
20EVE2412701	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	0688945	324 VICTORIA CHUNGA CARREÑO	INICIAL - JARDIN	1136613	15285-C MARIA AUXILIADOR A
523404813513	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	0259572	512 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	INICIAL - JARDIN	0625822	145 NESTOR BATANERO
523454818516	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	1649300	15057	INICIAL - JARDIN	1618446	14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO
523454818518	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	0570978	MARIO VARGAS LLOSA	INICIAL - JARDIN	0808766	342
528464813515	PROFESOR	PRIMARIA	0260729	14785	PRIMARIA	0352104	14405
528484812515	PROFESOR	PRIMARIA	0260539	14789	PRIMARIA	0352013	14396
521404215511	PROFESOR	PRIMARIA	0867093	20210	INICIAL - JARDIN	1746189	1600
521494213517	PROFESOR	PRIMARIA	0261065	15026 FLORA CORDOVA DE TALLEDO	PRIMARIA	0835439	14904
523434818510	PROFESOR	PRIMARIA	0351973	VIRGEN DEL ROSARIO	SECUNDARIA	1793090	20514 DULCE CORAZON DE MARIA
526444813517	PROFESOR	PRIMARIA	0349902	14861 LOS TALLANES	SECUNDARIA	1793066	20533
526494815515	PROFESOR	PRIMARIA	0750455	20502 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SECUNDARIA	3028784	15145
529414815512	PROFESOR	PRIMARIA	0354894	IGNACIO ESCUDERO	SECUNDARIA	3028776	15388
526464810519	PROFESOR	PRIMARIA	0343418	JOSE ILDEFONSO COLOMA	SECUNDARIA	1138304	20507
523454818513	PROFESOR	INICIAL	0808808	JORGE BASADRE GROHOMAN	SECUNDARIA	0750513	14791
526444815510	PROFESOR	PRIMARIA	0354480	SAN JOSE OBRERO	PRIMARIA	0490037	LAS CAPULLANAS
521474213514	PROFESOR	PRIMARIA	0341255	GUARDIA HILTON RODRIGO RUJEL PEÑA	SECUNDARIA	1206986	20501 EL NAZARENO

CDAM/D. UPDI
SAVP/ESP RAC.

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Unidad de Gestión Educativa Local Sullana
Dirección: Calle: María Auxiliadora Cuadra N° 14
Sin Numero A.H. SANCHEZ CERRO (COSTADO DE
INSTITUTO PEDAGOGICO

<https://www.gob.pe/ugelsullana>